

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 10 de julio de 2023, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo N° 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco", Subgrupo 03: "Producción de hielo y cámaras de frío",** integrado por: **Delegadas del Poder Ejecutivo:** Tec. RR.LL. Valeria Charlone y Soc. Maite Ciarniello; **Delegados Empresariales:** Sres. Gustavo Gazzano y Dr. Raúl Damonte; y **Delegados de los Trabajadores** en representación de la Unión de Trabajadores del Frío, los Sres. Leonardo Silva y Pablo Olivera asistidos por el Dr. Rodolfo Ferreira quienes, **HACEN CONSTAR QUE:**

PRIMERO: Que se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al correctivo final de convenio, en aplicación de lo dispuesto en el acuerdo suscrito el día 3 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: Que en virtud de lo establecido en el numeral Cuarto in fine del referido acuerdo, el porcentaje por concepto de correctivo final es de **0,88%**, siendo la diferencia en más entre la inflación proyectada para el período 01/07/2021 - 30/6/2023 (5.06%) y la variación real del IPC del mismo período (5,98%).

TERCERO: Por consiguiente los salarios mínimos por categoría para el Grupo N° 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco", Subgrupo 03: "Producción de hielo y cámaras de frío", una vez aplicado el correctivo serán los siguientes:

Sector administrativo	Mensual \$	Jornal \$
Grado 1: Mensajero, Cadete (mayor de 18 años)	23286,64	931,48
Grado 3: Auxiliar de tercera	29448,31	1177,96
Grado 5: Auxiliar de segunda	34223,11	1368,96
Grado 7: Auxiliar de primera	39651,16	1586,08

Sector obrero	Mensual \$	Jornal \$
Grado 1:	23286,64	931,484
Grado 2: Peón común, Sereno	27713,04	1108,53
Grado 3: Peón calificado	29448,31	1177,96

Grado 4: Estibador, Chófer- Ayudante de maquinista, Portero Administrativo	33311,92	1332,45
Grado 5: Medio oficial, Chófer Repartidor, Portero Especializado	34223,11	1368,96
Grado 6: Oficial, Maquinista de segunda, Foguista	36929,87	1477,23
Grado 6a: Chofer Especializada Recibidor-Expedidor de Mercadería (Romaneador)	37225,79	1489,02
Grado 7: Oficial, Electricista Calificado y Maquinista	39651,16	1586,08

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firma en el lugar y fecha arriba indicados. -----

Yuris
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]